



Vistos, los expedientes N° 2022-0094881, N° 2022-0122211, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2022-0094881, de fecha 06 de setiembre del 2022, la empresa Pastiparrillas Las Palmeras S.A.C., representada por su Gerente General, la señora Marleny Oviedo Morán, con RUC N° 20600281551, solicita autorización sectorial para el trámite de revisión de propuesta de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Históricos, del inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada con N° S/N, 140, 146, S/N, del Jr. Huallaga, esquina Pasaje Olaya N° 104, S/N, 110, 110, 114, 118, 130, distrito, provincia y departamento de Lima; la cual es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Mayor de Lima (Plaza de Armas de Lima) y de la Zona Monumental de Lima, ambas categorías declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972; y asimismo, integrante del Centro Histórico de Lima, delimitado en Base al Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante Oficio N° 001964-2022-DPHI/MC, de fecha 30 de octubre de 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica a la empresa Pastiparrillas Las Palmeras S.A.C., representada por su Gerente General la señora Marleny Oviedo Morán, en respuesta a la solicitud de autorización sectorial para el trámite de revisión de propuesta de Avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, presentada con el Expediente N° 2021-0094881, se ha advertido que hay observaciones, otorgándole 10 días hábiles para que subsane las mismas;

Que, mediante expediente N° 2022-0122211, la empresa Pastiparrillas Las Palmeras S.A.C representada por su Gerente General señora Marleny Oviedo Morán, solicita desistimiento al trámite con ingreso del Expediente N° 2022-0094881, requerimiento de autorización sectorial para el trámite de revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 000018-2022-DPHI-AVP/MC, de fecha 17 de noviembre del 2022, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con expediente N° 2022-0122211, de fecha 08 de noviembre del 2022, el administrado la empresa Pastiparrillas Las Palmeras S.A.C., representada por su Gerente General, la señora Marleny Oviedo Morán, comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada al trámite, con ingreso del expediente N° 2022-0094881, referente a la autorización sectorial para el trámite de revisión de propuesta de avisos y anuncios de Bienes Culturales Inmuebles Históricos, del inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, de la revisión y análisis del expediente se concluye emitir opinión favorable a la solicitud de desistimiento y dar por



finalizado dicho procedimiento, conforme lo establecido en los artículos 197º y 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197º, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 200.1 del artículo 200º del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento de la solicitud de autorización sectorial para el trámite de revisión de propuesta de avisos y anuncios de Bienes Culturales Inmuebles Históricos, del inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197º y 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-2020/MC, publicado el 05 de junio de 2020, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Artículo 28-A-3, refiere a la Autorización Sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, en Inmuebles de Valor Monumental, y en Inmuebles Integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC con fecha 23 de setiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de setiembre del año en curso, a la señorita Claudia del Carmen Vereau Ibañez, para que ejerza el cargo de Director(a) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Modificatorias y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento al procedimiento iniciado con el expediente N° 2022-0094881, de fecha 06 de setiembre del 2022, por la empresa Pastiparrillas Las Palmeras S.A.C., representada por su Gerente General, la señora Marleny Oviedo Morán, a la solicitud de autorización sectorial para el trámite de revisión de propuesta de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Históricos, del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con el Expediente N° 2022-0094881 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Pastiparrillas Las Palmeras S.A.C., representada por su Gerente General, la señora Marleny Oviedo Morán.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE